



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210014800
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ SARMIENTO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante presentó liquidación del crédito de la cual se corrió traslado a la parte demandada mediante fijación en lista de fecha 28 de septiembre de 2021 por el término de tres (3) días, sin que esta hiciera uso del mismo. Al respecto, el artículo 446 del Código General del Proceso, dispone:

“ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas: (...)

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. (...)” (Cursiva fuera de texto original)

Esgrimido lo anterior, teniendo en cuenta la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, abogada CLAUDIA RUEDA SANTOYO, en donde señala como total de la misma la suma de \$ 14.621.344,21, sin embargo, se tiene que se avizora una incongruencia en el cálculo de intereses toda vez que fueron incluidos intereses desde el 9 de mayo de 2020, máxime cuando esa era la fecha de vencimiento del título valor, y la mora empieza a correr desde el día siguiente al vencimiento, razón por la cual, este Despacho la recalculará en los siguientes términos:

AÑO 2020										
CAPITAL IM\$	IC	DESDE	HASTA	ND	IM	DESDE	HASTA	ND	TICTE	TIMORA
\$ 10.609.605,00	18,19%	1/05/2020	31/05/2020	31	27,29%	10/05/2020	31/05/2020	22	\$ 0,00	\$ 174.514,92
\$ 10.609.605,00	18,12%	1/06/2020	30/06/2020	30	27,18%	1/06/2020	30/06/2020	30	\$ 0,00	\$ 237.015,67
\$ 10.609.605,00	18,12%	1/07/2020	31/07/2020	31	27,18%	1/07/2020	31/07/2020	31	\$ 0,00	\$ 244.916,19
\$ 10.609.605,00	18,29%	1/08/2020	31/08/2020	31	27,44%	1/08/2020	31/08/2020	31	\$ 0,00	\$ 247.259,02
\$ 10.609.605,00	18,35%	1/09/2020	30/09/2020	30	27,53%	1/09/2020	30/09/2020	30	\$ 0,00	\$ 240.067,75
\$ 10.609.605,00	18,09%	1/10/2020	31/10/2020	31	27,14%	1/10/2020	31/10/2020	31	\$ 0,00	\$ 244.555,76
\$ 10.609.605,00	17,84%	1/11/2020	30/11/2020	30	26,76%	1/11/2020	30/11/2020	30	\$ 0,00	\$ 233.353,18
\$ 10.609.605,00	17,46%	1/12/2020	31/12/2020	31	26,19%	1/12/2020	31/12/2020	31	\$ 0,00	\$ 235.995,40
AÑO 2021										
CAPITAL IM\$	IC	DESDE	HASTA	ND	IM	DESDE	HASTA	ND	TICTE	TIMORA
\$ 10.609.605,00	17,32%	1/01/2021	31/01/2021	31	25,98%	1/01/2021	31/01/2021	31	\$ 0,00	\$ 234.103,11
\$ 10.609.605,00	17,54%	1/02/2021	28/02/2021	28	26,31%	1/02/2021	28/02/2021	28	\$ 0,00	\$ 214.133,80
\$ 10.609.605,00	17,41%	1/03/2021	31/03/2021	31	26,12%	1/03/2020	31/03/2020	31	\$ 0,00	\$ 235.364,64
\$ 10.609.605,00	17,31%	1/04/2021	30/04/2021	30	25,97%	1/04/2020	30/04/2020	30	\$ 0,00	\$ 226.464,20

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210014800
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ SARMIENTO

\$ 10.609.605,00	17,22%	1/05/2021	31/05/2021	31	25,83%	1/05/2021	31/05/2021	31	\$ 0,00	\$ 232.751,48
\$ 10.609.605,00	17,21%	1/06/2021	30/06/2021	30	25,82%	1/06/2021	30/06/2021	30	\$ 0,00	\$ 225.156,17
\$ 10.609.605,00	17,18%	1/07/2021	31/07/2021	31	25,77%	1/07/2021	31/07/2021	31	\$ 0,00	\$ 232.210,83
\$ 10.609.605,00	17,24%	1/08/2021	31/08/2021	31	25,86%	1/08/2021	31/08/2021	31	\$ 0,00	\$ 233.021,81
\$ 10.609.605,00	17,19%	1/09/2021	30/09/2021	30	25,79%	1/09/2021	30/09/2021	30	\$ 0,00	\$ 224.894,56
TOTAL INTERESES IC/IM									\$ 3.915.778,48	
CAPITAL									\$ 10.609.605,00	
TOTAL LIQUIDACIÓN (CAPITAL + INTERESES)									\$ 14.525.383,48	

En virtud de lo anterior, se modificará la liquidación de crédito presentada, teniéndose la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$ 14.525.383,48) por concepto de capital e intereses moratorios calculados desde el 10 de mayo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y téngase en la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$ 14.525.383,48) por concepto de capital e intereses moratorios calculados desde el 10 de mayo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.
2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 955-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 74 de fecha 22 de octubre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario